

José Luis Menjivar
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la información Pública
ISDEMU

Asunto: Respuesta a Solicitud de información número ISDEMU-2023-0005

Respuesta a solicitud de información.

- ✓ La creación, naturaleza, objeto y atribuciones del ISDEMU se encuentran establecidos en la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, disponible en el portal de transparencia del Instituto, en la sección de Ley Principal que rige a la institución:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>
- ✓ El Decreto No. 472 denominado “reformas a la Ley del instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer” publicado en el Diario Oficial No. 152, Tomo No. 436 el día 17 de agosto de 2022, convirtiéndose en Ley de la república y contiene las reformas a las competencias institucionales del ISDEMU.
- ✓ Con la aprobación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) en enero de 2011, el ISDEMU establece los servicios de atención especializada a mujeres que enfrentan violencia por razón de género. El artículo 9 de la LEIV define los tipos de violencia y el artículo 10 las modalidades.

Documento de Ley disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en la sección de Otros documentos normativos:

<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/otros-documentos-normativos>

- ✓ El Instituto ha desarrollado un marco institucional de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, que contiene los lineamientos institucionales que regulan la actuación de los servicios que se prestan. Información cualitativa y cuantitativa disponible en el Portal de Transparencia del ISDEMU en las secciones de:
 - a. Servicios:
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>
 - b. Memoria de Labores:
<http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/memorias-de-labores>

c. Estadísticas:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/estadisticas>

Requerimiento 1

¿Cuáles son las actividades principales que han realizado en el periodo desde la creación de la institución a mayo de 2022 respecto a las competencias otorgadas por la LEIV, por cada año?

Respuesta: Esta información puede encontrar en nuestro portal de Transparencia Enel siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/services>.

Requerimiento 2

¿Cuáles han sido las partidas presupuestarias destinadas al cumplimiento de las competencias otorgadas por la LEIV a su institución en el periodo desde la creación de la institución a mayo de 2022, por cada año?

Respuesta: Esta información puede encontrar en nuestro portal de Transparencia Enel siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/presupuesto-actual>.

Requerimiento 3

¿Cuáles son los informes realizados desde el periodo de 2012 a mayo de 2022 en cuanto a las competencias otorgadas por la LEIV que han sido realizadas por su institución, por cada año?

Respuesta:

a) Informes en materia de violencia contra las mujeres

El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de los Hechos de Violencia contra las Mujeres, para lo cual, se requiere información periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo:

Información que a efectos de monitoreo se recopila de las diferentes instituciones desde la entrada en vigencia de la LEIV, referente a los avances en el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres los cuales se encuentran disponibles en el portal de transparencia del ISDEMU, en el apartado Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres, detallados a continuación:

- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2020.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2019.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2018.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2017.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2016.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2015.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2014.
- ✓ Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2013.

Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador, noviembre 2012.

El Informe 2021 ya fue aprobado por la Junta Directiva del ISDEMU el 23 de diciembre de 2022, fue elaborado conjuntamente con el Ministerio de Justicia y Seguridad, el Banco Central de Reserva, la Oficina Nacional de Estadísticas y Censos y el ISDEMU, en cumplimiento del artículo 13, 30 y 31 de la LEIV.

A continuación se comparte el link de acceso a dichos informes nacionales: <http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por-disposicion-legal>

b) Informes realizados por instrumentos internacionales en los que El Salvador es parte, sobre:

- **Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**
 1. VIII y IX Informe de país sobre el cumplimiento de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), presentado en diciembre de 2014.
 2. Respuesta a la Lista de Cuestiones del Comité CEDAW para VIII y IX Informe de país sobre el cumplimiento de la Convención, presentado en diciembre de 2016.
 3. Informe de seguimiento de las recomendaciones del Comité CEDAW, presentado en diciembre de 2018.
 4. X Informe de país sobre el cumplimiento de la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), presentado en julio de 2021.

- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).**

No se han realizado informes, debido a que el país aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la CEDAW.

- **Declaración y Plataforma de Acción Beijing.**

1. Informe sobre Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, presentado en mayo de 2014.
2. Informe Aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, presentado en abril de 2019.

- **Convenio Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém do Pará)**

1. Informe sobre los avances en el cumplimiento de la Convención Belem Do Para, presentado en octubre de 2013.
2. Informe de los indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará, presentado en diciembre de 2016.
3. Informe de los indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención Belém do Pará. presentado en junio de 2019.
4. Informe de Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI, a través del Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención de Belém do Pará, presentado en noviembre de 2022.

En ese mismo sentido, se ha brindado seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los Indicadores de Progreso de la Convención Belém do Pará.

El ISDEMU, en cumplimiento del artículo 13 literal e) de la LEIV, elabora año con año el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia Contra las Mujeres en El Salvador –INFOSIT-, para registrar y visibilizar los avances en el diseño e implementación de políticas públicas, en materia de vida libre de violencia, que las instituciones de la Comisión Técnica Especializada (Ejecutivo, Judicial y Ministerio Público) y municipalidades del país realizan en cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres -LEIV-, la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia –PNVLV- y su Plan de acción; además, la información generada proporciona insumos para la elaboración de los informes país en materia de vida libre de violencia, solicitada por los mecanismos internacionales como el

MESECVI, con los indicadores de progreso para la implementación de la Convención Belém do Pará.

Requerimiento 4

¿Cuáles son las acciones que ha tomado la institución para la concientización hacia la ciudadanía sobre la LEIV entre el periodo desde la creación de la institución a mayo de 2022 a mayo de 2022, por cada año?

Respuesta:

La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres, fue aprobada en el año 2010, sin embargo, entra en vigencia en enero de 2012 razón por la cual la información remitida corresponde a partir del 2012¹.

Año 2012

Para el año 2012, se han realizado las acciones siguientes:²

- Instaladas 570 ventanillas móviles y fijas³ en centros escolares, unidades de salud, hospitales nacionales, alcaldías municipales, clínicas del ISSS como parte de la estrategia de territorialización del ISDEMU; con el objetivo de acercar los servicios jurídicos y psicológicos a las mujeres que enfrentan violencia en los territorios, además de capacitar, sensibilizar y formar sobre los tipos de violencia y sus modalidades (LEIV) y otras temáticas vinculantes: salud, educación, participación política el que hacer del ISDEMU dirigidas a servidores públicos, estudiantado, madres y padres de familia.
- Realización de campaña para promocionar el 126.

Año 2013

¹ Decreto N° 2°, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Art. 1. Aprobado el 25 de noviembre de 2010. Publicado en el D.O. n° 2. Tomo n° 390, el 4 de enero de 2011.

² ISDEMU. Memoria de labores 2012 página 43 a 46. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/11928/download>

³ Las ventanillas son un mecanismo que tiene por objetivo facilitar información para el acceso de las mujeres a la justicia; promover una cultura de prevención de violencia contra las mujeres y brindar información sobre derechos de las mujeres.

Para el año 2013, se realizan las acciones siguientes⁴:

- Realizados talleres sobre la LEIV.
- Realizadas ventanillas fijas y móviles.
- Lanzamiento del Programa Voz Mujer
- Lanzamiento de la campaña territorial para la promoción de la igualdad y erradicación de la violencia contra las mujeres con el lema “Mujeres en defensa de nuestros derechos”.
- Conmemoración del Día Internacional y Nacional de la No Violencia contra las Mujeres.
- Lanzamiento de la campaña “La trata de mujeres es un delito, levantemos la voz”.

Año 2014

En el año 2014, se realizaron las acciones siguientes:

- Se implementaron 1,144 ventanilla móviles en Unidades Comunitarias de Salud Familiar, Hospitales Nacionales, Institutos Nacionales, Unidades Médicas del Seguro Social, mercados, ferias de salud, entre otros. Informando a 52,972 mujeres y 12,727 hombres⁵.
- Realizadas 121 jornadas de sensibilización e información a nivel nacional. Con la participación de 41,758 mujeres y 8,108 hombres⁶.
- Realizado proceso formativo a población estudiantil, realizado por el personal docente formando a 1,554 mujeres y 1,240 hombres⁷.

Año 2015 Para el año 2015, en cumplimiento a la LEIV se desarrolló la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, en el marco de la ejecución del Plan El Salvador Seguro desarrollando⁸:

- Realizado fortalecimiento de las capacidades institucionales para la detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- Se impartieron 60 talleres, a 133 personas (23 hombres y 110 mujeres) provenientes de CMPV y Unidades Municipales de la Mujer en contenidos basados en los manuales de formación “ABC de la Igualdad Sustantiva” y “ABC para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres”.

⁴ ISDEMU. Memoria de labores 2013 página 37 a la 45 Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/66848/download>

⁵ ISDEMU: Memoria de labores 2014 página 24 a 25 Disponible en <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/109557/download>

⁶ Ibidem: 25.

⁷ Ibidem: 28.

⁸ ISDEMU. Memoria de labores 2015 página 47 a 48. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/153206/download>

- Realizadas ventanillas móviles para la prevención de la violencia contra las mujeres y divulgación de los derechos de las mujeres.

Año 2016

Para el año 2016, en cumplimiento a la LEIV se desarrolló la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, en el marco de la ejecución del Plan El Salvador Seguro desarrollando⁹:

- Implementadas ventanillas en los centros escolares donde se han divulgado los derechos de las mujeres y de la niñez y realizado acciones de prevención de violencia contra las mujeres; se han desarrollado procesos formativos con mujeres de Consejos Consultivos y de Contraloría Social.
- El desarrollo de procesos de fortalecimiento en ABC de Vida Libre de Violencia para las Mujeres y lineamientos para atención a víctimas, dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos de instituciones como la Policía Nacional Civil (PNC), Unidades Comunitarias de Salud Familiar (UCSF), Ministerio de Educación, PREPAZ, Municipalidades, ISSS, Hospitales, CONAMYPE, PGR, Juzgados de Paz, UNIMUJER, Agentes del CAM, FGR, Casas de la Cultura, entre otras.

Año 2017

Para el año 2017, en cumplimiento a la LEIV se desarrolló la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, en el marco de la ejecución del Plan El Salvador Seguro desarrollando¹⁰:

- Se ha fortalecido las capacidades para garantizar la atención a mujeres víctimas de violencia, en los 50 municipios priorizados; sensibilizando a un total de 629 profesionales de equipos multidisciplinarios: 525 mujeres y 104 hombres; que pertenecen a la red de servicios de salud del MINSAL, ISSS; Bienestar Magisterial, PNC, Ministerio de Trabajo, OLAV; Unidades Municipales de la Mujer-UMM; CSJ, PDDH, PGR, FGR y personal de ISDEMU.
- Se ha instalado un total de 354 ventanillas para la promoción y difusión de derechos de las mujeres, en centros educativos de los municipios priorizados; habiéndose atendido a una población total de 14,647 personas: 8,432 mujeres y 6,215 hombres.

⁹ ISDEMU. Memoria de labores 2016 página 47 a 48. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/197462/download>

¹⁰ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. Memoria de Labores 2017. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/270729/download>

- Se ha implementado un total de 643 acciones de difusión y promoción para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de las ventanillas móviles y capsulas radiales Voz Mujer.

Año 2018

Para el año 2018, en cumplimiento a la LEIV se desarrolló la estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres, en el marco de la ejecución del Plan El Salvador Seguro desarrollando:

- Durante 2018, las 14 oficinas departamentales de ISDEMU elaboraron e implementaron planes de cobertura de ventanillas, los cuales fueron socializados con las instituciones en donde se instalaron los puntos de ventanillas. Se intervino en 165 municipios con 1,525 ventanillas instaladas, informando a 90,939 personas (63,255 mujeres y 27,684 hombres)¹¹.
- Se han fortalecido las capacidades del personal que integra 34 Comités Municipales de Prevención de Violencia, a través de 141 jornadas de sensibilización dirigidas a sus integrantes, para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.
- Se han fortalecido las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres, de 307 lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, de 40 municipios priorizados del Plan El Salvador Seguro.
- Se ha instalado un total de 560 ventanillas para la promoción y difusión de derechos de las mujeres, en centros educativos priorizados de 47 municipios; habiéndose atendido a una población total de 23,176 personas: 13,837 mujeres y 9,339 hombres.
- Se ha implementado un total de 373 acciones de difusión y promoción de derechos, para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de las ventanillas móviles instaladas en centros de salud, ferias, festivales comunitarios y a través de la difusión de programas radiales VOZ MUJER¹².

Año 2019

En el año 2019, se desarrollaron las acciones siguientes¹³:

¹¹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. Memoria de Labores 2018. Página 47. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/314911/download>

¹²Ibidem: 50.

¹³ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. Memoria de Labores 2019-2020. Página 36 a 59. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/366388/download>

- Promoción de los Derechos Humanos de las mujeres a través de la estrategia de ventanilla móvil. Del 01 de junio de 2019 al 30 de abril de 2020 se instalaron 1,135 puntos de ventanillas móviles a nivel nacional.
- Se informó y sensibilizó en los derechos de las mujeres y en prevención de violencia a 64,370 personas (45,001 mujeres y 19,369 hombres). Los puntos de ventanilla, se instalaron en centros escolares, unidades de salud, hospitales, entre otros.
- Fortalecimiento de las instituciones, el personal responsable de brindar atención y dar herramientas para la detección y atención de casos de violencia contra las mujeres.
- Sensibilización a población estudiantil por medio de estrategias como el Carrusel para que identifiquen la violencia de género contra las mujeres. Promovida la cultura de denuncia y el reconocimiento de la violencia contra las mujeres orientado y asesorado a personal de salud sobre las competencias del MINSAL en la prevención de la violencia. Fomento de la prevención de la violencia contra las mujeres desde las TIC.

Año 2020

A causa de la pandemia y que fueron prohibidos la generación de espacios donde se concentrara a ciudadanía, no se realizaron ventanillas móviles.

Año 2021

Durante el año 2021, se desarrollaron las acciones siguientes¹⁴:

- Promocionando los Derechos Humanos de las mujeres a través de ventanillas móviles (La estrategia de ventanillas móviles es una acción permanente del ISDEMU). Las 14 oficinas departamentales elaboraron e implementaron planes de cobertura de ventanillas, en su modalidad móvil, los cuales fueron socializados con las instituciones a nivel municipal y alcaldías donde se implementaron. Del 01 de junio de 2020 al 31 de mayo se instalaron 473 puntos de ventanillas móviles a nivel nacional.
- Se informó y sensibilizó en los derechos de las mujeres y en prevención de violencia a 17,884 personas (15.159 mujeres y 2,685 hombres). Los puntos de ventanilla, se instalaron en centros escolares, unidades de salud, hospitales, vía remota debido a pandemia por COVID-19 entre otros. La ejecución de esta estrategia ha permitido:
- Fortalecimiento de las instituciones, orientando y asesorando al personal responsable de brindar atención y dar herramientas para la detección y atención de casos de violencia contra las mujeres.

¹⁴ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. Memoria de Labores 2020-2021. Página 44-45. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/451820/download>

- La sensibilización a población estudiantil por medio de estrategias como el Carrusel para que identifiquen la violencia de género contra las mujeres. Promover la cultura de denuncia y el reconocimiento de la violencia contra las mujeres orientar y asesorar a personal de salud sobre las competencias del MINSAL de prevención de la violencia.
- El fomento de la prevención de la violencia contra las mujeres desde las TIC.

Año 2022 (enero a mayo)

Con la finalidad de continuar fortaleciendo los derechos de las mujeres, en el año 2022 de enero a mayo se han realizado¹⁵:

- 337 ventanillas, a nivel nacional. Donde se divulgo los derechos de las mujeres a una población total de: 24,416. De la cual 21,048 son mujeres y 3,368 son hombres.
- Realizadas 87 jornadas de fortalecimiento en temática relacionadas a la LEIV. Sensibilizando a 1,246 mujeres y 495 hombres.

Requerimiento 5

¿Han elaborado como institución una política marco que es la referente para el diseño de las políticas públicas a que se refiere la LEIV? ¿Cuál es la política marco?

Respuesta: El ISDEMU en cumplimiento de los artículos 16, 17 y 18 de la LEIV, cuenta con la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, estableciendo todo un conjunto de objetivos y estrategias orientadas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de la prevención, detección, atención y protección.

La presente Política Nacional¹⁶, representa el compromiso de las diferentes instituciones del Estado -de acuerdo con sus competencias legales- para adoptar y ejecutar medidas, programas y acciones que procuren avances en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres en todo su ciclo de vida y en todos sus ámbitos. la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (PNVLV) 2021-2025, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 lit. c, de la LEIV.

La Política Nacional responde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres, principalmente en lo referido al cumplimiento de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belém Do Pará”, así como a las recomendaciones hechas al Estado por los organismos internacionales de protección de los derechos humanos en materia de violencia contra las mujeres.

¹⁵ ISDEMU. Elaboración propia con base en registros administrativos de oficinas departamentales.

¹⁶ Art.16 LEIV La política Nacional para el acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en adelante Política Nacional

También ha favorecido la existencia de normas que ordenan la incorporación de acciones y estrategias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

De acuerdo con el Art. 12 de la LEIV, el ISDEMU es la institución rectora de la LEIV y tiene como objeto asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral de la misma, así como, coordinar las acciones conjuntas de las instituciones de la administración pública para el cumplimiento de la PNVLV; formular las políticas públicas para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a los órganos del Estado, instituciones autónomas y municipales; y convocar en carácter consultivo o de coordinación a organizaciones de la sociedad civil, universidades, organismos internacionales y de cooperación.

Por lo anterior, la Política Nacional se constituye en el máximo instrumento de definición y orientación estratégica para todas las instituciones del Estado que son parte de ella; estableciendo los principales compromisos que el Estado salvadoreño asume para dar cumplimiento al marco normativo nacional e internacional para garantizar a las mujeres el derecho a vivir libres de violencia.

Requerimiento 6

¿Han presentado propuestas a las instituciones del Estado de Políticas Públicas para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia? ¿Cuáles han sido las propuestas?

Respuesta: El Plan de Bienestar Social 2021-2025 identifica la necesidad de trabajar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y plantea en el resultado 6 metas para disminuir los indicadores de desigualdad y mejorar la situación general de las mujeres en la sociedad salvadoreña.

Como reflejo de las apuestas y visión estratégica de la Dirección Ejecutiva de ISDEMU y su Junta Directiva; plantea como herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres, con alcance nacional, sectorial y local el Plan Nacional de Igualdad.

Cada ámbito del PNI/PNVLV potencializa una justificación por cada una de las áreas prioritarias que deberán atender las instituciones públicas a través del diseño y puesta en marcha de políticas públicas para la erradicación de las brechas identificadas, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes en las que se aborda el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia:

- Autonomía económica, Cuidado y Protección Social para las mujeres

La principal causa para esta realidad es el incumplimiento de la corresponsabilidad familiar, tanto del trabajo reproductivo de mantenimiento, como de cuidado directo.

Existen brechas salariales entre hombres y mujeres, que presentan aumentos en los últimos años. Esto es reflejo de la discriminación y la desigualdad en el mercado laboral y representan obstáculos claves para la autonomía económica de las mujeres, para el ejercicio pleno de sus derechos, y para la seguridad de una vida digna, igual salario por igual trabajo.

Invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, a erradicar la pobreza y al crecimiento económico inclusivo. El PNI 2021-2025 proyecta incrementar la tasa de participación laboral de las mujeres en igualdad de condiciones; reducir el número de horas que las mujeres dedican al trabajo de cuidados; reducir la proporción de mujeres en el sector informal e incrementar el porcentaje de mujeres con títulos de propiedad de vivienda y tierras.

- Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes

Alcanzar un mayor acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes es un reto para el país. Las persistentes bajas tasas de finalización en la educación primaria y secundaria, los programas de formación técnica y profesional que siguen reflejando una mayor participación masculina, las mayores probabilidades de las niñas a ser vinculadas con el trabajo doméstico infantil, el precario acceso a la educación integral en sexualidad, los embarazos precoces, y la violencia de género en el entorno escolar, configuran obstáculos para educación de niñas y jóvenes.

Para lograr plenamente la igualdad de género en la educación y mediante ella, debe asegurarse que las niñas, una vez ingresen a la escuela, permanezcan y se beneficien de oportunidades similares a las de los niños en su trayectoria educativa y al terminar su escolaridad. El PNI/PNVLV 2021-2025 proyecta aumentar la proporción de mujeres que completen la educación media, la formación técnica y superior, reducir la deserción, repitencia, sobre edad y reprobación de mujeres, así como aumentar el número de mujeres egresadas de carreras técnicas vocacionales y superiores de mayor demanda en el mercado, entre otros.

- Derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR)

Las desigualdades de género limitan la capacidad de las mujeres para tomar libremente decisiones fundamentales sobre aspectos como las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos, etc. Las normas y expectativas de género desiguales, la violencia sexual, entre otros, obstaculizan el ejercicio de los derechos y la libertad de decidir de las mujeres y otras poblaciones vulneradas (como mujeres trans, lesbianas, etc.).

En El Salvador, entre los principales retos para las garantías de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y mujeres, destaca la debilidad en la aplicación de normativas por parte de los operadores de salud, especialmente las relacionadas a la anticoncepción de emergencia que, aun con la existencia en los hospitales de un paquete de atención en casos de violación, el cumplimiento es afectado por la objeción de conciencia que alega el personal de salud e impide el acceso de niñas y adolescentes a este servicio¹⁷. A estas dificultades se suman las maternidades forzadas, la unión

¹⁷ Informe especial sobre el estado de los derechos sexuales y reproductivos con énfasis en niñas, adolescentes y mujeres en El Salvador. 2016. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH). Disponible en: <https://bit.ly/2Nlh32n>

de niñas y adolescentes con adultos y la alta incidencia de la violencia sexual contra niñas y adolescentes, etc.

Ante esta situación, el PNI/PNVLV 2021-2025 apuesta por un aumento en la proporción de mujeres informadas, para que tomen decisiones autónomas sobre su sexualidad, el uso de anticonceptivos y la atención en salud reproductiva, y disminuir la tasa de fecundidad en adolescentes. Asimismo, fomentar el conocimiento y concientización del personal de salud y del funcionariado en general sobre derechos sexuales y reproductivos.

- Participación política y ciudadana de las mujeres

Lograr la democracia en El Salvador requiere superar barreras culturales, institucionales e incluso legales, que constituyen un reto para que las mujeres obtengan —en el ámbito público— las cuotas de poder necesarias para plasmar sus necesidades e intereses en la agenda de país. (ONU MUJERES, 2020).

En tal sentido, el Plan Nacional de Igualdad 2021-2025 establece los esfuerzos interinstitucionales encaminados a aumentar la proporción de escaños ocupados por mujeres en la Asamblea Legislativa, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y alcaldías municipales; así como acciones para el fomento de la participación social de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía en espacios de participación a nivel comunitario, municipal y departamental, además de la violencia política establecido en la LEIV.

- Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres)

En América Latina y el Caribe, persisten patrones culturales patriarcales que establecen relaciones desiguales entre hombres y mujeres, enraizadas históricamente en tradiciones, costumbres, religiones, mandatos, sistemas de creencias y construcciones simbólicas, entre otros factores. La violencia contra las mujeres representa un problema social y de salud pública, una barrera para el desarrollo económico y una violación de los derechos humanos con consecuencias en la salud y el bienestar de las niñas y mujeres. Todas las consecuencias de la violencia contra las mujeres tienen potencial para repercutir negativamente en los ámbitos sociales y económicos de toda la sociedad.

Por todo ello, el Plan busca cumplir con la garantía efectiva del respeto y protección para el goce pleno del derecho de igualdad y no discriminación para las mujeres salvadoreñas, fortaleciendo el papel del organismo rector en materia de políticas públicas para la igualdad y derechos de las mujeres como es el ISDEMU, así mismo robustecer los recursos presupuestarios para implementar dichas políticas que permitan incrementar las capacidades institucionales de las instancias públicas con responsabilidades

- Mecanismos para la transversalización del Principio de Igualdad, No discriminación y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en la gestión pública

Las Naciones Unidas definen la transversalidad del enfoque de género como el proceso de evaluación de las consecuencias en varones y mujeres de toda acción planificada, incluyendo legislación, políticas y programas, en todas las áreas y niveles. También la define como una estrategia para lograr que las necesidades y experiencias de mujeres, del mismo modo que las de los varones, sean una dimensión integral del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales¹⁸.

La estrategia de transversalidad es impulsada desde el ISDEMU a través del fortalecimiento técnico y el seguimiento para una gestión efectiva de la igualdad y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres en todos los ámbitos institucionales y municipales: sistemas, procesos, programas, políticas, planes, proyectos y servicios que brindan las instituciones.

Requerimiento 7

¿Han aprobado, modificado, monitoreado, evaluado y velado por el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se define en la presente ley? ¿De qué forma?

Respuesta: El ISDEMU en cumplimiento del artículo 16 y 17 de la LEIV en el año 2013 crea la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y su Plan de Acción para el periodo 2016-2021, que anteceden a la Política vigente, la cual estableció como objeto el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, mecanismos de trabajo y coordinación intersectoriales de naturaleza pública, orientados a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación por cualquier razón, incluida, la orientación sexual e identidad de género; la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.

La Política incluye un Plan de acción que establece lineamientos organizados en tres ámbitos de actuación y coordinación institucional: Prevención, Atención y Procuración y Administración de Justicia.

Entre 2019 y 2020 el ISDEMU efectuó la actualización de la Política Nacional para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres periodo 2021-2025, que responde a los compromisos internacionales asumidos por el Estado salvadoreño en materia de derechos humanos de las mujeres, así como a las recomendaciones hechas al Estado por los organismos internacionales de protección de los derechos humanos en materia de violencia contra las mujeres., es importante mencionar que se conto con grupos focales para el proceso de consulta participativa y revisión cualitativa de avances y desafíos de la garantía del derecho de las mujeres a una vida libres de violencia.

¹⁸ <https://www.ilo.org/public/spanish/bureau/gender/newsite2002/about/defin.htm>

De igual manera la Evaluación Diagnóstica de la LEIV realizada por ONU Mujeres en conjunto con el ISDEMU en el periodo 2019-2020, da cuenta de significativos avances desde su entrada en vigencia, así como de retos importantes. Este apartado se estructura principalmente a partir de los resultados de dicha evaluación, en tanto la PNVLV es un instrumento estratégico que contribuye a superar los desafíos que existen para el pleno cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley.

Requerimiento 8

¿Han definido estrategias y gestionado ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres? ¿Cuáles han sido las estrategias y gestiones?

Respuesta: En el marco de las atribuciones que como institución rectora de las políticas públicas para la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres, le confiere al ISDEMU la LEIV en relación a la responsabilidad de asegurar, vigilar y garantizar el cumplimiento y ejecución integral de dicha ley; y le asigna facultades específicas, se encuentran:

- Definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.
- Establecer mecanismos y acciones de coordinación y comunicación con los Órganos del Estado, Alcaldías Municipales y otras Instituciones Autónomas.
- Aprobar, modificar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento de la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia entre ellas:

a) Estrategia de Prevención del Femicidio y la Violencia Sexual.

El artículo 13 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres-LEIV, le confiere atribución al ISDEMU para definir estrategias y gestionar ante la situación de emergencia nacional o local, a efecto de prevenir y detectar hechos de violencia contra las mujeres.

Sobre esa base, en mayo 2018, en el contexto del alza de feminicidios ocurridos en el primer semestre del año, la Junta Directiva de ISDEMU aprueba la Estrategia de Prevención del Femicidio y Violencia Sexual, que tiene por objetivo: reducir la incidencia de la violencia feminicida y violencia sexual, a través de una intervención intersectorial de prevención, detección, atención y protección de mujeres, niñas y adolescentes. Se reconoce además, la necesidad de que todas las instituciones integrantes del Órgano Ejecutivo, den cumplimiento a los mandatos establecidos en los diferentes cuerpos normativos de protección de los derechos de las mujeres y en especial, los contenidos en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia.

A través de dicha estrategia se coordinó esfuerzos entre las instituciones, para evitar que estas conductas violentas afecten a las mujeres, niñas y adolescentes; trabajar conjuntamente para fomentar la denuncia, así como asumir el compromiso institucional de sumarse activamente a esta Estrategia e impulsar acciones para la prevención del feminicidio y la violencia sexual. Entre los principales resultados logrados con la implementación de esta Estrategia, para el periodo comprendido entre mayo 2018 a mayo 2019; tenemos:

- ✓ 43 instituciones se comprometen a ejecutar acciones de prevención del feminicidio y la violencia sexual al interior de sus instituciones y con la población que atienden.
- ✓ Se divulga la Estrategia de Prevención del Feminicidio y Violencia Sexual hacia mujeres, niñas y adolescentes, presentándola a diferentes actores claves, entre ellos: Corte Suprema de Justicia, Asamblea Legislativa, Alcaldías Municipales, Cuerpo Diplomático y Agencias de Cooperación acreditada en el país.
- ✓ 41 instituciones de los tres órganos del Estado informan sobre la ejecución de acciones para prevenir el feminicidio y violencia sexual; y han implementado 346 campañas de prevención de la violencia contra las mujeres, informando y sensibilizando a más de 4, 030,806 personas.
- ✓ Se fortalecen capacidades a nivel institucional, como en el caso del Banco de Fomento Agropecuario-BFA, que implementa el curso virtual: “ABC para una vida libre de violencia para las mujeres”, dirigido a sensibilizar a todo el personal institucional.
- ✓ 12 instituciones participan en la Campaña contra el acoso sexual callejero en el Centro de Gobierno y calles aledañas, coordinada por la PGR.
- ✓ El Ministerio de Gobernación- MIGOBDT, implementa la campaña a través de la Dirección de Espectáculos Públicos Radio y Televisión: “Por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Haz tu parte, rompe el silencio”; con medios radiofónicos y televisivos; estaciones afiliadas a la Asociación Salvadoreña de Radiodifusores -ASDER- y estaciones que aglutina la Red Salvadoreña de Medios- RSM- canal 11, canal 12, Radio Sonora.
- ✓ Se formula la Estrategia de Prevención y Atención de la Violencia Sexual a Niñas y Adolescentes; con la participación de 16 instituciones: CONNA, ISNA, MINED, EDUCO, MINSAL, FOSALUD, SIS, CSJ, PASMO, Plan Internacional, Médicos del Mundo; UNFPA, UNICEF, ONU MUJERES, OXFAM e ISDEMU.
- ✓ Se han formulado lineamientos institucionales para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Tres instituciones: FISDL, ISBM y MTPS, cuentan con este tipo de Lineamientos.
- ✓ El Ministerio de Salud- MINSAL, actualiza los Lineamientos Técnicos para la Atención Integral en Salud, a personas afectadas por violencia.
- ✓ Se han desarrollado 41 cátedras especializadas para la prevención de la violencia feminicida y sexual, con la participación de 3,366 estudiantes: 2,275 mujeres y 1,091 hombres, pertenecientes a universidades públicas y privadas.
- ✓ Se han desarrollado 69 acciones de sensibilización sobre el acoso sexual en los lugares públicos, en 43 municipios.

- ✓ Se han desarrollado 161 acciones de difusión, a través de medios de comunicación, en el marco.

b) Estrategia de Prevención de violencia contra las mujeres a nivel municipal.

El ISDEMU ha formulado la Estrategia de Prevención de la Violencia Contra las Mujeres, para su implementación a nivel municipal a través de las Oficinas Departamentales. Los resultados logrados para el periodo de enero 2018-junio 2019, son los siguientes:

Fortalecidas las capacidades para la prevención y atención a la violencia contra las mujeres a nivel municipal.

- ✓ Se han fortalecido las capacidades de 1,044 profesionales de equipos multidisciplinarios: 845 mujeres y 199 hombres; que pertenecen a más de 23 instituciones responsables de brindar atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género. Entre ellas están: MINSAL, ISSS; PNC, MINED, OLAV-MJSP; Ciudad Mujer; MTPS, CONNA, Fuerza Armada; Asamblea Legislativa, PGR, FGR; CSJ, PDDH; Unidades Municipales de la Mujer-UMM; Colectiva Feminista, Médicos del Mundo, Cruz Roja Internacional, Centro de Rehabilitación Integral CRIO, AGAPE, Bienestar Magisterial, Casa de la Mujer Tecleña e ISDEMU.
- ✓ Se han elaborado inter institucionalmente, 21 rutas locales de atención a mujeres que enfrentan violencia en 21 municipios priorizados: Atiquizaya, Ahuachapán, Acajutla, Armenia, Izalco, Sonsonate, Nahuizalco, Santa Ana, Mejicanos, San Salvador, Ilobasco, San Vicente, Jiquilisco, Usulután, San Miguel, La Unión, Conchagua, Zacatecoluca, San Pedro Perulapán, Michapa, Cojutepeque.
- ✓ Se han fortalecido las capacidades de 47 Comités Municipales de Prevención de Violencia, a través de 162 jornadas de sensibilización dirigidas a sus integrantes, para el abordaje de los diferentes tipos de violencia contra las mujeres.
- ✓ Se han fortalecido las capacidades para el ejercicio de la ciudadanía activa de las mujeres, de 525 lideresas de los Consejos Consultivos y de Contraloría Social, en los municipios priorizados.
- ✓ Se ha instalado un total de 759 ventanillas para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en centros educativos de los municipios priorizados; habiéndose atendido a una población total de 31,539 personas: 18,615 mujeres y 12,924 hombres.
- ✓ Se ha implementado un total de 580 acciones de difusión y promoción de derechos para la prevención de la violencia contra las mujeres, a través de las ventanillas móviles instaladas en centros de salud, ferias, festivales comunitarios y a través de la difusión de los programas radiales VOZ MUJER.

- c) Estrategia de Autonomía Económica para las Mujeres (Consultar a Alejandra en cuanto a los avances y el seguimiento a MERCAMUJER). Se cuenta con la Estrategia Institucional de Promoción de la Autonomía y Empoderamiento Económico de las Mujeres 2022-2024. La cual en su objetivo general dice: mejorar la calidad de vida de las mujeres en El Salvador

Requerimiento 9

¿Han rendido informe anual al Órgano Legislativo sobre el estado y situación de la violencia contra las mujeres de conformidad con la LEIV y con los compromisos internacionales adquiridos en esta materia? ¿Cuáles han sido por cada año desde 2012 a mayo de 2022?

Respuesta: En los últimos años, El Salvador cuenta con avances significativos en materia de protección y garantía de los derechos humanos de las mujeres, a través de la aprobación de leyes especiales en la materia y la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que contempla acciones específicas a favor de las mujeres. Además, el artículo 3 de la Constitución de la República expresa que: “Todas las personas son iguales ante la ley. (...)”.

El ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, elabora anualmente el Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, para lo cual, requiere periódicamente a las instituciones con mandatos en el cumplimiento de dicho marco normativo información que dé cuenta del cumplimiento de los mismos: para lo cual puede visitar el siguiente enlace: http://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/informes-exigidos-por_disposicion-legal, Información que a efectos de monitoreo se recopila de las diferentes instituciones desde la entrada en vigencia de la LEIV, referente a los avances en el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres los cuales se encuentran disponibles en el portal de la transparencia del ISDEMU, en el apartado Informes Nacionales de Violencia contra las Mujeres, bajo el nombre de: Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. Dicho informe se ha remitido de manera oficial a la asamblea Legislativa para dar cumplimiento al artículo 13 de la LEIV.

Requerimiento 10

¿Han establecido mecanismos y acciones de coordinación y comunicación con los Órganos del Estado, Alcaldías Municipales y otras Instituciones Autónomas? ¿Cuáles han sido los principales mecanismos y acciones de coordinación y comunicación?

Respuesta: [Comisión Técnica Especializada, CTE.](#)

La Comisión Técnica Especializada (CTE) constituye un mecanismo de articulación interinstitucional que tiene el mandato de garantizar la aplicación e implementación de la LEIV y de las políticas públicas vinculadas al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. (Art. 14 LEIV).

Este mecanismo se encuentra en funcionamiento desde agosto de 2012, bajo la coordinación del ISDEMU y la representación de integrantes del Órgano Judicial, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Economía, Presidencia de la República y Ministerio de Agricultura y Ganadería, además de otras instituciones con competencia en la LEIV.

[Sistema nacional de Coordinación y Monitoreo de los Derechos Humanos de las Mujeres](#)

El Plan de Bienestar Social 2021-2025 identifica la necesidad de trabajar por la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y plantea en el resultado 6 metas para disminuir los indicadores de desigualdad y mejorar la situación general de las mujeres en la sociedad salvadoreña.

Como reflejo de las apuestas y visión estratégica de la Dirección Ejecutiva de ISDEMU y su Junta Directiva; plantea como herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia para las mujeres, con alcance nacional, sectorial y local el Plan Nacional de Igualdad.

Cada ámbito del PNI/PNVLV potencializa una justificación por cada una de las áreas prioritarias que deberán atender las instituciones públicas a través del diseño y puesta en marcha de políticas públicas para la erradicación de las brechas identificadas, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes en las que se aborda el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia:

- Autonomía económica, Cuidado y Protección Social para las mujeres
- Acceso y permanencia en la educación de las niñas y las jóvenes
- Derechos sexuales y derechos reproductivos (DSDR)
- Participación política y ciudadana de las mujeres.
- Reducción de la Violencia contra las mujeres (Vida libre de violencia para las mujeres)
- Mecanismos para la transversalización del Principio de Igualdad, No discriminación y Erradicación de la Violencia contra las mujeres en la gestión pública

La Dirección de Políticas Públicas tiene, entre sus funciones, la coordinación técnica del Sistema Nacional de Igualdad Sustantiva y Comisión Técnica Especializada, y define lineamientos para ambos mecanismos de coordinación.

Además, la Unidad de Políticas Públicas (UPP) tiene la función de diseñar los lineamientos de política necesarios para asegurar la incorporación del principio de igualdad y no discriminación y garantizar el derecho a una vida libre de violencia en la planificación estratégica de las instituciones del Sector Público, por lo que es la unidad encargada del seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la LIE y LEIV.

El personal de ISDEMU destacado en los 14 departamentos del país, participa en espacios de articulación y coordinación interinstitucional en los cuales: se divulgan y socializan lineamientos en materia de igualdad y no discriminación, así como en vida libre de violencia; se emiten recomendaciones al trabajo de cada espacio, con el objetivo de incorporar los derechos de las mujeres; y se organizan actividades conjuntas para la implementación de la LIE y LEIV.

Por otra parte, se ha brindado asesoría técnica a los gobiernos municipales para la elaboración de planes municipales de igualdad y planes municipales para la prevención de la violencia contra las mujeres. Así como seguimiento en la implementación de los mismos.

Algunos de los espacios son: Comité Municipal de Prevención de Violencia (CMPV) Comité Departamental de Salud Alimentaria y Nutricional (CODESAN), Comité Departamental del Programa Nacional de Alfabetización, Comité Departamental del Programa Nacional del Servicio Social Estudiantil, Comité Departamental para la Primera Infancia, Comité Interinstitucional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Espacios interinstitucionales, Gabinete de Gestión Departamental, Gabinete misional/sub-gabinete; Mesas departamentales del Plan El Salvador Seguro: mesa de atención a víctimas, mesa de atención compartida; mesa de educación y memoria histórica, mesa de oportunidades educativas, mesa de Seguridad, mesa de servicios a la familia, comunidades y personas, Mesa de trata y personas migrantes, Mesa Departamental de Género, Mesa Técnica de Prevención de Violencia, Ministerio de Gobernación (Asamblea Ciudadana), Observatorio Municipal de Violencia Red contra la Violencia de Género Red de Atención Compartida, etc.¹⁹.

Requerimiento 11

- 1- ¿Han efectuado evaluaciones y recomendaciones sobre la aplicación de la LEIV? ¿Cuáles han sido las más importantes evaluaciones y recomendaciones a instituciones dedicadas a la violencia hacia la mujer? (no es necesario especificar todas, si no las mas importantes)

Por ejemplo, a instituciones como:

- Unidad Institucional de Género, de instituciones públicas. (no se refiere a todas las Unidades, si no que algunas, por ejemplo:
- Policía Nacional Civil
- Fiscalía General de la Republica
- Jugados Especializados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las mujeres.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
- Procuraduría General de la Republica.

Respuesta: El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU como institución rectora de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) y de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) de acuerdo a los

¹⁹ Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU. Memoria de Labores 2018. Página 46. Disponible en: <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-para-el-desarrollo-de-la-mujer/documents/314911/download>

mandatos establecidos en los artículos 12 y 7 respectivamente. Y sabedoras que su cumplimiento está relacionado con el compromiso y accionar de las instituciones públicas que tienen competencia en la materia, en el reconocimiento y garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia a través de la prevención de la misma, ha emitido una serie de recomendables a las instituciones públicas y privadas para dar cumplimiento al marco normativo. Entre los recomendables emitidos se incluyen los efectuados a la PNC, FGR, CSJ, PGR, MIGOBDT, Alcaldías, entre otras.

Requerimiento 12

¿Han efectuado otras acciones que sean indispensables y convenientes para el mejor desempeño de sus objetivos, el adecuado cumplimiento de esta ley o que se le atribuyen en otras leyes? ¿Cuáles han sido?

Respuesta: Seguimiento a otros espacios:

[Resolución 1325](#)

La Resolución 1325, aprobada en el año 2000 por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, insta a los Estados, entes regionales y nacionales a fortalecer la participación de las mujeres en la consolidación y mantenimiento de la paz, implementación de políticas públicas e iniciativas que prevengan las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, entre otros.

De cara a los nuevos desafíos que presenta la aplicación de la Resolución 1325 de Naciones Unidas a nuestro país, el Ministerio de Relaciones Exteriores, presentó en el 2022 el Plan de Acción Nacional “Mujeres, paz y seguridad, 2022-2024”, instrumento que aglutina el esfuerzo del Comité Nacional de Implementación, grupo que brinda seguimiento a este compromiso internacional.

El desarrollo de un proceso sistemático de asesorías especializadas a las instituciones del Estado, con presencia nacional, departamental y municipal para la incorporación del marco normativo para una vida libre de violencia para las mujeres, en la gestión pública.